



ATOYAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Gobierno que trabaja para ti

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISO 2024-2027.

Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Jalisco, atendiendo las obligaciones contenidas en los artículos 7, 8 y 127 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y bajo los términos establecidos por el Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales vigente del Municipio de Atoyac, Jalisco en los artículos 2, 3, 16, 17 y demás relativos y aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de Atoyac, Jalisco 2024-2027 pretende incluir a la ciudadanía, mediante la participación ciudadana en la toma de decisiones y procesos, logrando con ello el orden y la paz social de nuestro municipio, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía de la delegación de:

- **UNION DE GUADALUPE.**

Que estén interesadas en participar en la elección para ocupar el cargo de **DELEGADO MUNICIPAL**; y que sean organismos de Representación Ciudadana de la Autoridad Municipal y forman parte de la organización política y administrativa del municipio para realizar labores de vigilancia respecto a los asuntos del orden público, prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal, para realizar gestiones de beneficio comunitario a los habitantes de su jurisdicción durante la gestión administrativa 2024-2027 pueden postularse a través de la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

 C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

 372 410 2121

 ayuntamientodeatoyac.gob.mx/



BASES

Conforme al título II de los Delegados, subdelegados, Agentes y Subagentes Municipales, capítulo I; artículo 20 del Reglamento de las Delegaciones y Agencias del Municipio de Atoyac, Jalisco y demás aplicables, así como el artículo 16 del mismo reglamento, se requiere por lo menos cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 años (dieciocho años).
- II. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
- III. Ser persona de reconocida moralidad y tener un modo honesto de vivir.
- IV. Saber leer y escribir.
- V. Ser originario o por lo menos tener tres años de residencia en el lugar donde aspira ejercer estas funciones.
- VI. Presentar un plan de trabajo para su ejercicio como representante del Presidente Municipal.
- VII. Deberá de presentar una lista con un mínimo de 150 ciento cincuenta firmas de apoyo de los habitantes, mayores de edad de la jurisdicción que aspira representar.
- VIII. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, el no pertenecer a la mesa de la Asociación Civil de alguna de las colonias comprendidas en el territorio donde vaya a fungir en el cargo solicitado, ni ocupar cargo directivo en algún partido político, en caso positivo, deberá renunciar o separarse del mismo, antes del momento en que solicite su registro de inscripción.
- IX. Participar en el curso propedéutico inductivo, que será impartido por la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales.
- X. No presentar antecedentes criminales, relativos a haber sufrido condena superior a dos años de prisión por delito intencional.

DOCUMENTACION

- Acta de Nacimiento Original.
- Copia de Credencial de Elector Vigente.
- Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal.
- Lista de firmas de apoyo tal cual lo manifiesta el artículo fracción VII del Reglamento de las Delegaciones y Agencias en el Municipio.

 C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

 372 410 2121

 ayuntamientodeatoyac.gob.mx/



- Constancia de no antecedentes penales o en su defecto carta policía.
- Presentar plan de trabajo en el cual manifiéstelas mejoras que pretende dar a su localidad durante su gestión como delegado municipal.
- Presentar solicitud por escrito dirigida a Presidencia Municipal.

El proceso para la elección de Delegado Municipal se llevará a cabo conforme a los siguientes:

LINEAMIENTOS

- Toda persona que desee postularse deberá presentar solicitud por escrito, anexa a esta, la documentación anteriormente señalada en un término de 2 (dos) días, mismo que comienza a surtir efecto a partir del día en que se instala la presente convocatoria en su localidad 9 de octubre de 2024 y hasta el 10 de octubre del año en curso.
- Se estará recibiendo la documentación en Presidencia Municipal de Atoyac, Jalisco en la oficina de Oficina del Presidente Municipal, en un horario de: 9:00 a 14:00 horas los días Miércoles, Jueves y Viernes.
- Los días 9,10 y 11 de octubre la documentación de los candidatos se someterá a revisión y análisis por parte del Presidente Municipal, siendo este quien apruebe al nuevo Delegado de esta localidad.
- La presente convocatoria será instalada en los estrados de la Presidencia Municipal y en un lugar visible de su localidad, a las afueras de su delegación, a partir del día 9, 10 y 11 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

Atoyac, Jalisco a 8 de octubre de 2024



LIC. JUAN FRANCISCO OSORIO DE LA CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO
2024-2027.

C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

372 410 2121

ayuntamientodeatoyac.gob.mx/